

TRÁMITE PARA LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE CULTURA PARA INTERVENIR EN ESPACIO PÚBLICO DECLARADO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL (ANTES DE CARÁCTER NACIONAL O MONUMENTO NACIONAL)

DOCUMENTOS		TIPO DE OBRA					
		MANTENIMIENTO	ADECUACION	MODIFICACION	REHABILITACION	RESTAURACION	NUEVA
1	Carta de solicitud de autorización indicando la ubicación del espacio y el tipo de solicitud o petición que requiere sea resuelta por el Ministerio.						
2	Fotocopia Matrícula Profesional del arquitecto o ingeniero responsable.						
3	Nit del municipio o distrito.						
4	Plano urbano (el más reciente)						
5	Concepto técnico por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o de la autoridad local (planeación, curaduría o la oficina que haga sus veces, o en el caso de Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural) *						
6	Copia de la norma local vigente (en el caso de que no esté en el área objeto del PEMP si este existe).						
7	Planos de Localización. Escala 1:2000, 1:1250, 1:1000, o 1:500 según el caso.						
8	Fotografías a color, generales y de detalle del espacio. Según se requiera.						
9	Memoria descriptiva del estado actual del espacio público y de la propuesta, en sus aspectos espacial y técnico, con la explicación detallada las obras a realizar.						
10	Licencia de excavación vigente expedida por el IDU (para el caso del CH de Bogotá D. C.).						
11	Certificación suscrita por el profesional responsable del proyecto de intervención, que señale que éste cumple con las normas vigentes y es técnicamente adecuado, soportado con la memoria técnica de todos los estudios y diseños que lo conforman, y con los conceptos técnicos de los profesionales participantes.						
12	Reseña histórica y valoración.						
13	Memoria técnica, que contenga: 1) Estado de conservación del espacio público, en lo que se refiere a materiales, arborización, mobiliario urbano, monumentos, etc., y de las redes de servicios públicos que sirven este espacio (si la intervención no se limita al área de calzadas y andenes, incluir la identificación de las edificaciones de interés arquitectónico,						
14	2) Análisis y diagnóstico de tráfico o movilidad según el caso.						
15	3) Análisis y diagnóstico de corrientes de agua, instalaciones hidráulicas y sanitarias, redes eléctricas y de iluminación y demás redes de servicios públicos existentes (soportado en planimetría y demás documentos que se consideren pertinentes).						
16	4) Análisis y diagnóstico de luminotecnia (estudio soportado en planimetría y demás documentos que se consideren pertinentes).						
17	5) Análisis y diagnóstico de usos del suelo en primer nivel. Soportado en planimetría. Escala sugerida: 1:200.						
18	Planos de levantamiento urbano, que incluya: curvas de nivel, arborización existente, mobiliario, líneas de bordillo o sardinel, esculturas o bases para éstas, paramentos de construcciones, postes, niveles de acceso a predios, rampas, escaleras, zonas peatonales, etc. Escala sugerida: 1:200. Debe incluir perfiles viales transversales cada 20 metros y longitudinales por cuadra.						
19	Plano de redes eléctricas y de iluminación existentes. Escala sugerida: 1:200.						
20	Plano de instalaciones hidráulicas y sanitarias existentes. Escala sugerida: 1:200.						
21	Plano de las demás redes de servicios públicos existentes. Escala sugerida: 1:200.						
22	Planos de diseño urbano, con las curvas de nivel, diseño geométrico, arborización, mobiliario urbano, líneas de bordillo o sardinel, esculturas o bases para éstas, paramentos de construcciones, postes, niveles de acceso a predios, rampas o vados, escaleras, zonas peatonales, zonas de circulación peatonal, zonas de circulación para bicicletas, zonas de circulación para automotores, etc. Escala sugerida: 1:200. Debe incluir perfiles viales transversales cada 20 mts y longitudinales por cuadra.						
23	Planos de detalles constructivos.						

24	Plano de propuesta de redes y elementos de iluminación. Escala sugerida: 1:200.							
25	Plano de propuesta de modificación de redes hidráulicas y sanitarias. Escala sugerida: 1:200.							
26	Plano de propuesta de manejo de corrientes de aguas superficiales. Escala sugerida: 1:200.							
27	Plano de propuesta ambiental. Arborización, cobertura vegetal y plantas ornamentales. Escala sugerida: 1:200.							
28	Plano de propuesta de localización y distribución de mobiliario urbano. Escala sugerida: 1:200. Detalles de elementos de mobiliario urbano. Escala sugerida: 1:20, 1:10 o 1:5.							
29	Plan de Manejo de Tráfico o de Movilidad según el caso, del sector a intervenir.							
30	Plano de propuesta de señalización turística en el sector histórico (si esta hiciere parte de la propuesta) incluyendo localización de los elementos constitutivos, y detalles de incorporación de la señalización propuesta en el espacio público a intervenir.							
31	Estudio arqueológico y programa de arqueología preventiva según corresponda de acuerdo con lo dispuesto en las NOTAS GENERALES - literal II.							
32	Memorias de socialización del proyecto de intervención con la comunidad (soportada en evidencias de convocatorias, fotografías, actas de asistencia, y demás documentos producidos en el proceso de socialización)							
*	Dependiendo del caso específico					OBLIGATORIO		CONDICIONADO

NORMAS GENERALES

- a. Los perfiles viales deben incluir la relación de la vía con el andén, el paramento y los elementos de mobiliario urbano.
- b. Para la propuesta de redes y elementos de iluminación. El diseño a plantear debe tener en cuenta los rangos de iluminación uniforme, para evitar contrastes e intensidades extremas y la correcta localización. De igual manera, controlar con precisión las fuentes de luz, su localización, ángulo e intensidad lumínica.
- c. Plano de propuesta de señalización turística en el sector histórico, localización de los elementos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución n.º 1738 de 2005, expedida por el Ministerio de Cultura, por medio de la cual se establecen los diseños de las señales turísticas peatonales para los sectores urbanos declarados bien de interés cultural de carácter nacional, BICN (hoy del ámbito nacional).
- g. Los documentos escritos (memorias), se entregarán en medio impreso, del cual se adjuntará copia en medio digital.
- h. Las fotografías deben ser generales, que involucren el espacio a intervenir en el contexto inmediato dentro del continuo urbano y tomas desde el espacio hacia sus colindantes. La presentación debe ser en el mismo formato de la planimetría y contener: el nombre del proyecto, ubicación de la toma (dibujo esquemático con escala gráfica), breve descripción de la misma, fecha de la toma de la fotografía y número consecutivo. Se debe adjuntar copia en medio digital.
- i. Los planos deberán entregarse en medio impreso en papel blanco opaco en tamaño unificado y escala visible de acuerdo al proyecto, y con los archivos correspondientes en medio magnético. Se debe prever un área libre cerca del rótulo de aproximadamente 10 x 10 cm., para la colocación de los sellos de trámite ante el Ministerio de Cultura, deben tener excelente expresión, estar totalmente acotados y especificados (en especial presentar información de niveles y materiales existentes y propuestos), contener observaciones y firmados por el arquitecto responsable, así como por el propietario.
- j. El conjunto de planos deberán ceñirse a las normas de presentación expedidas por la Dirección de Patrimonio del MINISTERIO DE CULTURA y anotando: Planos de Levantamiento (L), Planos de Proyecto (P), Planos de Detalle (D).
- k. Los estudios estarán sujetos a todos aquellos reglamentos, normas y códigos de carácter técnico establecidos a nivel nacional (Ley de cultura, NSR-10, Manuales de Patrimonio, etc.) por las entidades idóneas (Sociedad Colombiana de Arquitectos, Sociedad Colombiana de Ingenieros, MINISTERIO DE CULTURA,, ICONTEC) y las normas, reglamentos internacionales de restauración (Carta de Venecia y las establecidas por la Convención de Patrimonio Mundial, UNESCO, ICOMOS, ICCROM). así mismo, deberán tomarse en cuenta las normas de carácter local.
- l. Para la evaluación del proyecto, se radicará un solo juego de los planos debidamente doblados en una carpeta, dejando ver el sello de identificación del predio y de la obra correspondiente. Una vez autorizado el proyecto, se deberá remitir a la Dirección de Patrimonio dos juegos de planos. Un juego reposará en el archivo de esa entidad y las copias se entregarán al solicitante con el respectivo sello de aprobación.
- ll. Por tratarse de un sector con un alto potencial arqueológico, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 833 de 2002, la Ley 1185 en sus artículos 7 numeral 1.5, artículo 3 parágrafo 1, y Decreto 763 artículo 55, así como las directrices del ICANH para el manejo de eventuales hallazgos que puedan modificar el diseño.